



Asamblea General

Distr. general
26 de enero de 2011

Original: español e inglés

Consejo de Derechos Humanos

16.º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Adición

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala * **

Resumen

El presente informe brinda una visión general sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala y sobre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2010. De conformidad con su mandato, la oficina en Guatemala llevó a cabo actividades de observación y prestó asesoría y asistencia técnica a instituciones del Estado y a la sociedad civil, las cuales estuvieron orientadas a la implementación de las recomendaciones contenidas en informes anteriores.

Mediante sus actividades de observación, la oficina en Guatemala recopiló amplia información sobre la situación de los derechos humanos en el país. El informe incluye un análisis de varios temas prioritarios de derechos humanos, tales como seguridad y justicia, incluyendo el derecho a la vida, la proliferación y disponibilidad de armas de fuego, la tendencia a privatizar la seguridad pública, la lucha contra la impunidad y la privación de libertad. La creciente vulnerabilidad de defensoras y defensores de derechos humanos, así como de los derechos humanos de las mujeres, también son abordados en este informe. También se describe la ausencia de reconocimiento formal de los derechos de los pueblos

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

** El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe, que figura en el anexo, se distribuye en inglés y en español solamente.

indígenas y sus efectos discriminatorios en el acceso a la justicia, la participación política y el disfrute del derecho a la consulta. También se ha incluido un análisis del progreso en el disfrute de los derechos a la alimentación, la educación y la salud, así como un resumen de las actividades de la oficina en Guatemala durante 2010, incluyendo los servicios de asistencia técnica y asesoría brindados al Congreso, la Corte de Constitucionalidad, la Escuela de Estudios Judiciales y el Ministerio Público, así como a otras instituciones del Estado y a la sociedad civil.

La Alta Comisionada exhorta al Gobierno de Guatemala a implementar las recomendaciones formuladas por los distintos mecanismos de protección regionales y de las Naciones Unidas, incluyendo sus propias recomendaciones. También hace un llamado a las instituciones del Estado para implementar las recomendaciones surgidas del examen periódico universal realizado en mayo de 2008. La Alta Comisionada también llama a la comunidad internacional a asegurar que sus actividades de cooperación estén dirigidas a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos por parte de Guatemala.

Anexo

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	4
II. Contexto nacional.....	3–8	4
III. Situación general de derechos humanos.....	9–17	5
IV. Seguridad y justicia	18–40	6
A. Seguridad	24–26	7
B. Sistema Judicial	27–32	8
C. Justicia de transición.....	33–37	9
D. Privación de libertad	38–40	10
V. Defensores de los derechos humanos.....	41–47	10
VI. Derechos de las mujeres.....	48–54	11
A. Violencia contra la mujer.....	48–52	11
B. Salud sexual y reproductiva	53–54	12
VII. Pueblos indígenas.....	55–64	13
A. Racismo y discriminación.....	57–60	13
B. Participación política	61	14
C. Derecho a la consulta.....	62–64	14
VIII. Derechos económicos, sociales y culturales	65–75	15
A. Derecho a la alimentación.....	69–71	15
B. Derecho a la educación	72–73	16
C. Derecho a la salud.....	74–75	16
IX. Actividades de la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	76–91	17
X. Seguimiento de recomendaciones	92–99	19
XI. Recomendaciones.....	100–104	21

I. Introducción

1. El 10 de enero de 2005, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmó un acuerdo con el Gobierno de Guatemala para el establecimiento de una oficina en el país (la “oficina en Guatemala”). Según este acuerdo, el mandato de la oficina en Guatemala es el monitoreo de la situación de derechos humanos para asesorar a las instituciones del Estado y a la sociedad civil. El mandato fue extendido por un periodo de tres años el 19 de septiembre de 2008.

2. El presente informe da una visión general de la situación de los derechos humanos en Guatemala, centrada en varios temas prioritarios, incluyendo seguridad y justicia. También describe el trabajo realizado por la oficina en Guatemala de acuerdo con su mandato, incluyendo información sobre el asesoramiento y la asistencia técnica brindada para asistir en la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes anuales anteriores de la Alta Comisionada.

II. Contexto nacional

3. A pesar de los esfuerzos recientes para hacer frente a las cuestiones de seguridad y justicia, los niveles de impunidad e inseguridad siguen siendo preocupantes. La creciente inseguridad marcó los debates políticos, con llamados contundentes para la adopción de medidas represivas, mientras que el débil sistema de justicia no ha sido capaz de parar la impunidad.

4. Sin embargo, hubo avances importantes en relación con procesos criminales en contra de un ex Presidente y varios antiguos altos funcionarios, incluyendo a ministros, bajo la acusación de corrupción, lavado de dinero y violaciones graves de derechos humanos. Una investigación sólida, llevada a cabo con el respeto pleno al debido proceso, envió una señal de esperanza a la población de que nadie está por encima de la ley.

5. Algunos ministros claves renunciaron o fueron despedidos, incluyendo los de gobernación, finanzas, educación, agricultura, energía y minas. Esta falta de continuidad, en particular en las instituciones de seguridad y justicia, con cambios constantes de funcionarios de alto nivel, retrasos en la selección de sus reemplazos y la falta de controles internos y mecanismos de rendición de cuentas, entre otros factores, dificultan la sostenibilidad y consolidación de los avances institucionales.

6. Tras la renuncia del Comisionado para la Comisión contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Carlos Castresana, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró en su reemplazo a Francisco Dall’Anese, ex fiscal general de Costa Rica, quien asumió sus funciones en agosto.

7. Guatemala se vio sacudida por varios desastres naturales en 2010, los cuales afectaron a más de 470.000 personas, ocasionaron la muerte de 96 personas y causaron importantes daños de infraestructura y capital productivo.

8. Diversos factores, tales como la reducción de los ingresos fiscales del Estado y la no aprobación por el Congreso del presupuesto nacional para 2010, dejaron al Estado con falta de presupuesto, lo que afectó no solo a la implementación de políticas públicas, sino al funcionamiento general del Estado y a su capacidad para cumplir con sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

III. Situación general de derechos humanos

9. Después de 14 años de la firma de los Acuerdos de Paz, estos no han sido implementados efectivamente, a pesar de la oportunidad clara que abrieron para romper con los esquemas de exclusión social, política y económica que continúan enraizados. Hay una falla consistente del Estado para hacer uso de las oportunidades, el tiempo y las capacidades para llevar a cabo medidas efectivas que den cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluyendo algunas que no comprometen recursos financieros.

10. A pesar de la ratificación de diversos tratados internacionales de derechos humanos y algunos otros avances, la implementación de las obligaciones internacionales y regionales de derechos humanos sigue siendo un reto. Los pasos tomados para asegurar la protección de los derechos humanos no han sido ni suficientes, ni efectivos ni sostenibles. Muchos de los avances logrados son frecuentemente formales pero carentes de impacto real, dependen más de coyunturas y esfuerzos personales y no conllevan cambios institucionales de largo plazo.

11. A pesar de los pasos positivos emprendidos para la persecución de casos de gran impacto, los altos niveles de impunidad siguen siendo motivo de gran preocupación y el Sistema Judicial no ha podido responder a algunos casos de violaciones graves de derechos humanos llevados por el Ministerio Público con el apoyo de la CICIG, tales como los casos relacionados con el asesinato de tres miembros del Parlamento Centroamericano (febrero de 2007) y las muertes en la granja penal Pavón (septiembre de 2006), en la que un ex Ministro de Gobernación, un ex Jefe de la Policía Nacional Civil (PNC) y un ex director del Sistema Penitenciario estuvieron presuntamente involucrados en ejecuciones extrajudiciales.

12. Aunque Guatemala ha logrado un incremento continuo en el índice de desarrollo humano desde 1990 (de 0,408 en 1990 a 0,560 en 2010)¹, la pobreza (54,8%) y la pobreza extrema (29,1%) siguen afectando a la mayoría de la población². El Gobierno ha incrementado el gasto social, principalmente a través de programas de transferencia monetaria condicionada. Con un crecimiento anual del 2% del producto interno bruto (PIB), Guatemala debería aprobar medidas de distribución para mejorar las condiciones de vida de los más pobres, en especial de los pueblos indígenas. Urge una reforma fiscal progresiva que permita al Estado cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y hacer frente a los retos relacionados con la baja carga tributaria actual, así como con los regímenes de recaudación y exoneraciones. Es indispensable cerrar las brechas de desigualdad a través de una política económica y social que garantice el acceso universal a los derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno y el Congreso deberían también tomar medidas para asegurar que los recursos sean distribuidos adecuadamente y ejecutados oportunamente.

13. El modelo de desarrollo en Guatemala se sostiene primordialmente en actividades como la industria extractiva, los grandes proyectos de desarrollo energético o la agricultura de exportación a gran escala. El Estado enfrenta el reto de asegurar que el desarrollo se logre a partir del respeto de los derechos individuales y colectivos, específicamente de los pueblos indígenas, incluyendo sus derechos a la protección del medio ambiente, la consulta y a decidir sobre sus prioridades para el proceso de desarrollo.

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe de Desarrollo Humano 2010* (Nueva York, 2010), pág. 170.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Panorama Social de América Latina*, 2010, pág. 13.

14. Las situaciones de conflictividad social relacionadas con los derechos a la tierra y al territorio, con los derechos ambientales y en general, con el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados en las decisiones que los afecten, no han sido asumidas a través de mecanismos efectivos. Asimismo, estos mecanismos no han abordado las causas de fondo de estos conflictos y la respuesta institucional no asume los estándares propios de un Estado multicultural e inclusivo. El establecimiento de estados de excepción como herramienta para enfrentar estos conflictos, junto con el uso abusivo del sistema penal, afecta a las libertades de reunión y manifestación.

15. La falta de reconocimiento jurídico de las radios comunitarias ha permitido que sean perseguidas penalmente, mientras la legislación establece criterios fundamentalmente económicos para la asignación de frecuencias radioeléctricas, lo que afecta al acceso en igualdad de condiciones a todos los sectores de la población. Aunque se han dado algunos pasos preliminares en la implementación de la Ley de acceso a la información pública para asegurar la transparencia de las instituciones públicas, sigue pendiente una política estatal de rendición de cuentas ante la sociedad civil.

16. Existe una fuerte tendencia de algunos sectores públicos y políticos y parte de la sociedad civil en el contexto preelectoral de promover medidas represivas, incluida la pena de muerte, como la única opción posible para hacer frente a todos los tipos de violencia, especialmente la relacionada con las maras. Además de ser alarmistas, estigmatizadoras y contrarias a los principios de derechos humanos, la mayoría de estas medidas no son efectivas para reducir los delitos y solucionar los problemas de raíz. Además, su implementación hace a las instituciones más débiles y permeables a los grupos ilegales, a la prevalencia de intereses particulares y a la repetición de esquemas que en el pasado han profundizado la exclusión y generado graves violaciones de derechos humanos.

17. Las medidas de seguridad basadas en estándares de derechos humanos son la única opción viable para hacer frente a los retos de violencia actuales y de largo plazo. Con la voluntad política de proveer las condiciones y los recursos necesarios, esta opción garantizaría instituciones fuertes, con la legitimidad, estabilidad y efectividad que reclama la población guatemalteca y con la capacidad para abordar y atacar las causas de la violencia, la sistemática exclusión social y política, y la comprensión monocultural del Estado.

IV. Seguridad y justicia

18. En 2010 hubo 4.925 muertes violentas, 564 de las cuales fueron de mujeres y 393 de niños; 41 personas murieron por linchamiento y 6.132 personas quedaron heridas como resultado de ataques violentos. Se iniciaron 2.878 investigaciones por delitos contra la vida y se emitieron 179 sentencias, manteniéndose un alto nivel de impunidad³. El porcentaje de muertes por armas de fuego continúa siendo aproximadamente del 85%⁴.

19. A pesar de que el número de muertes violentas disminuyó en relación a 2009⁵, la situación sigue siendo alarmante y requiere un abordaje integral por parte del Estado. Hay diferencias estructurales entre las situaciones de violencia en las áreas urbanas y rurales, así como características específicas en las regiones fronterizas afectadas por tráfico de drogas y

³ De enero al 8 de diciembre de 2010 la impunidad de los delitos contra la vida se mantuvo en un 95%. Incluyendo todos los delitos, se emitieron 3.389 sentencias (1,28%) en relación con 265.095 denuncias presentadas. Fuente: Organismo Judicial.

⁴ PNC.

⁵ PNC. Número de muertes violentas: 4.925 (octubre de 2010); 5.432 (octubre de 2009). Número de personas heridas o muertas por balas: 8.457 hasta octubre de 2010; 6.498 en 2009; y 6.244 en 2008.

armas, tráfico de personas e infiltración del crimen organizado. Los patrones de violencia heredados del pasado no han sido superados. Existen en el país varias formas de violencia severa y recurrente, como el feminicidio, el homicidio de personas socialmente marginadas (mal llamado “limpieza social”), la violencia doméstica, el linchamiento, la extorsión y el secuestro.

20. No se han generado aún cambios estructurales en materia de seguridad y justicia, ni para disminuir las causas del crimen, ni para enfrentar los factores de riesgo sociales, culturales y económicos de la violencia. La inseguridad y la impunidad afectan a la vida diaria y generan desconfianza e insatisfacción social. Todo esto es exacerbado por la falta de atención adecuada a las víctimas.

21. El Estado carece de una política integral y estratégica para combatir el crimen, consistente con principios de derechos humanos. La Alta Comisionada reitera que el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, adoptado en 2009, constituye una herramienta clave para guiar acciones estratégicas. Para que este acuerdo no se quede con un valor meramente nominal, se requiere la decidida voluntad política de las instituciones para implementarlo.

22. En el ámbito legislativo, se adoptaron la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Ley de Extinción de Dominio y la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Decretos 52-2010, 55-2010 y 40-2010, respectivamente). Todas estas leyes necesitan ser implementadas de manera pronta y consistente con los estándares de derechos humanos y deben contar con los recursos adecuados. Aún está pendiente la adopción de legislación clave para combatir la inseguridad, el crimen organizado, la corrupción y la impunidad, tales como las reformas a la Ley de Armas y Municiones y las reformas a la Ley de amparo y antejuicio.

23. El 5 de octubre, el Congreso aprobó una ley que permite regular el procedimiento para habilitar la aplicación de la pena de muerte. Esta aprobación fue seguida por el veto del Presidente de la República. La Alta Comisionada saluda este veto y reitera su convicción de que Guatemala debería tomar pasos definitivos hacia la abolición de la pena de muerte, siendo uno de los dos únicos países en América Latina que aún no lo han hecho.

A. Seguridad

24. La proliferación y disponibilidad de armas de fuego legales e ilegales exacerbaban el fenómeno de violencia armada e incrementan el número de muertes violentas. El Estado debería promover políticas y legislación clara para reducir y controlar el número de armas de fuego en manos de empresas privadas e individuos, incluyendo por ejemplo, la implementación prioritaria de un plan nacional de desarme. La decisión del 25 de mayo de la Corte de Constitucionalidad interpretando el alcance de la Ley de Armas y Municiones de 2009 no promueve una limitación estricta del número de armas de fuego permitidas por persona.

25. Las funciones de seguridad continúan cediéndose *de facto* tanto a entidades privadas sobre las cuales aún no hay un control efectivo, como a la fuerza militar, promoviendo patrullas locales y patrullas combinadas de policía y ejército. Sigue siendo notoria la mayor capacidad de las empresas privadas de seguridad sobre la PNC. Esto disocia la noción de seguridad de la obligación del Estado de proteger los derechos humanos y convierte la seguridad en un producto de mercado accesible solamente a aquellos sectores con recursos para pagarla. La propuesta de la Comisión establecida para diseñar y llevar a cabo la reforma policial, que refleja las recomendaciones emitidas por la Alta Comisionada, es un paso positivo. No obstante, la reforma policial debe ser acordada como una política de Estado lo más pronto posible, con su propio presupuesto y debería lograrse un consenso

político sobre la misma, independientemente de los resultados del proceso electoral. Por otra parte, las condiciones de trabajo, incluyendo salarios, deben ser mejoradas en particular para los miembros de la policía y del sistema penitenciario.

26. La Alta Comisionada quisiera recordar que la prevención de la violencia y el crimen debe ser un elemento esencial para el diseño, implementación y evaluación de una política de seguridad integral⁶. El Estado ha promovido algunas iniciativas positivas en este sentido, incluyendo la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia y la División de Prevención del Delito del Ministerio de Gobernación, así como las Escuelas Abiertas⁷. Estas acciones deberían ser institucionalizadas y abordadas de manera integral dentro de una política social preventiva y sostenible, la cual sería también menos onerosa⁸.

B. Sistema Judicial

27. Se observaron importantes avances en el Ministerio Público con la aprobación del Reglamento de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos y con la investigación y persecución penal estratégica en casos de alto impacto. Estos casos, incluidos aquellos llevados por la Fiscalía Especial con el apoyo de la CICIG, relacionados con ejecuciones extrajudiciales, tráfico de drogas y lavado de dinero entre otros, constituyen señales alentadoras en la lucha contra la impunidad y el desmantelamiento de estructuras criminales. La Alta Comisionada anima al Ministerio Público a dar continuidad a estos avances.

28. Sin embargo, las acciones tomadas por el Fiscal General Conrado Reyes durante los pocos días de su ejercicio entre mayo y junio de 2010, que afectaron negativamente los procesos de avance institucional en relación a la metodología y estrategia de persecución penal, demostraron que la institución sigue siendo frágil y que la sostenibilidad de los logros alcanzados es un reto fundamental.

29. Los procesos de selección a los puestos de Fiscal General y Director(a) del Instituto de la Defensa Pública Penal evidenciaron graves fallas en la aplicación de la Ley de Comisiones de Postulación, provocando la anulación de los mismos. El proceso nuevo de selección de Fiscal General mostró avances en la implementación de la Ley. Claudia Paz, una destacada abogada de la sociedad civil, fue nombrada Fiscal General tras haber sido seleccionada por el Presidente. Aún es necesario que las decisiones que tomen las Comisiones de Postulación en la última etapa de estos procesos se fundamenten en discusiones abiertas y criterios objetivos. La próxima selección de magistrados de la Corte de Constitucionalidad debería aplicar las lecciones aprendidas para garantizar que las personas seleccionadas tengan la autoridad y legitimidad que requiere el ejercicio del cargo.

30. La oficina en Guatemala recibió informes de amenazas y presiones a jueces, fiscales y otros sujetos procesales, que incrementan el riesgo en el que se encuentran estas personas, en particular las involucradas en casos de alto impacto y de derechos humanos. El Organismo Judicial y el Ministerio Público aún no han implementado medidas para asegurar la protección de los operadores de justicia, testigos y acusados.

⁶ Véase informe del Secretario General (E/CN.15/1993/3), págs. 4 y 5. Ver también Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos” (OEA/Ser.L/V/II.) de 2009.

⁷ Las Escuelas Abiertas proveen recreación y capacitación a los jóvenes.

⁸ “Se estima que por cada dólar invertido en la prevención de la violencia se ahorrarían hasta seis dólares en gastos de control, represión y atención a las consecuencias de los delitos”. Mayra Buvinic, citada en CIDH, “Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos” (nota 6) , párr. 58.

31. El endeble sistema de carrera profesional en el Organismo Judicial y el Ministerio Público socava la independencia e imparcialidad del personal, lo cual permite abusos, tales como la utilización de traslados de jueces como castigos disciplinarios. Sin embargo, las discusiones llevadas a cabo por la Corte Suprema de Justicia para reformar la Ley de la Carrera Judicial constituye una acción positiva, cuyo resultado debería estar acorde con estándares internacionales.

32. Como se expresó en informes anteriores, el Organismo Judicial no se ha apartado de la visión monocultural predominante de la justicia ni ha asumido el reconocimiento del pluralismo jurídico. Las facultades de Derecho deberían fomentar este cambio de visión.

C. Justicia de transición

33. El Ministerio Público continuó incrementando sus esfuerzos hacia la persecución penal de casos emblemáticos de violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado interno, manteniendo su apertura a querellantes y a víctimas en estos casos. Deberían consolidarse y ampliarse estos esfuerzos, teniendo en cuenta que únicamente cuatro agentes fiscales están designados para responder a violaciones que resultaron en más de 200.000 víctimas según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

34. El acceso a la información facilita el ejercicio de los derechos a la verdad y la justicia. En este sentido, las pruebas documentales que aporta el Archivo Histórico de la Policía Nacional constituyen un paso significativo. La condena en octubre de dos oficiales de policía por la desaparición forzada del líder sindical Edgar Fernando García muestra que dichas pruebas pueden ser decisivas en el proceso penal. El Ministerio Público debería usar esta evidencia para investigar y perseguir penalmente a los oficiales de alto rango en la cadena de mando de este y otros casos paradigmáticos que aún están pendientes de investigación.

35. La Corte Suprema de Justicia rechazó las circunstancias eximentes de responsabilidad penal (coacción y obediencia debida a órdenes superiores) en el caso de la Masacre de Río Negro (1982). Sin embargo, las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad que no implementaron las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁹ y que provocaron el cierre de por lo menos un caso de graves violaciones a derechos humanos, crearon brechas significativas en el combate a la impunidad para violaciones de derechos humanos del pasado.

36. La Comisión Presidencial de Desclasificación de Archivos Militares anunció avances en su trabajo, sin que información alguna esté disponible al público hasta el momento. La Alta Comisionada acoge con satisfacción la declaración hecha por el Presidente afirmando que se solicitaría la asistencia técnica de las Naciones Unidas para la revisión de los documentos preliminarmente catalogados por la Comisión como clasificados, para asegurar que la información relacionada con casos de violaciones a derechos humanos sea desclasificada. Esto constituye una oportunidad importante para aplicar los estándares internacionales pertinentes.

37. Los resultados de una evaluación general sobre el impacto del programa gubernamental de reparación para las víctimas del conflicto armado interno deberían guiar

⁹ Véase *Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) c. Guatemala* (1998); *Panel Blanca (Paniagua Morales y otros) c. Guatemala* (1999); *Bámaca Velásquez c. Guatemala* (2000); y *Carpio Nicolle y otros c. Guatemala* (2004).

la adopción de posibles medidas correctivas para garantizar el cumplimiento de estándares internacionales.

D. Privación de libertad

38. La situación del Sistema Penitenciario sigue siendo crítica y requiere medidas urgentes, como ha recomendado reiteradamente la Alta Comisionada. La implementación de la Ley del Régimen Penitenciario y la adopción de su Reglamento aún están pendientes. El trato y las condiciones en los centros de detención de hombres y mujeres, incluyendo los centros de máxima seguridad, no cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos. Es preocupante que el Gobierno, basándose en las debilidades del Sistema Penitenciario, autorizara la detención de personas en instalaciones militares¹⁰. Aunque estas están bajo la autoridad del Sistema Penitenciario, esta situación refuerza la tendencia de cesión de las funciones públicas de seguridad a manos del Ejército.

39. Los niños y adolescentes privados de libertad, bajo autoridad de la Secretaría de Bienestar Social, viven en condiciones de hacinamiento agudo. Algunos de ellos pasan la mayor parte del día encerrados, con muy limitado acceso a actividades recreativas, escolares o de formación y sin clara separación por edades, tipo de delito, ni situación jurídica. La oficina en Guatemala recibió información sobre casos de violencia física entre jóvenes detenidos, así como sobre la aplicación de un régimen de tipo militar, que da prioridad a las medidas disciplinarias, incluido el castigo corporal y el uso de gas pimienta, en violación de la prohibición de la tortura y otras formas de malos tratos. Este enfoque sobre la detención perpetúa los ciclos de violencia, no contribuye a la reinserción, acentúa la marginalización, afecta al crecimiento y desarrollo de los niños, fortalece las redes criminales y aumenta las probabilidades de reincidencia.

40. La oficina en Guatemala acoge con satisfacción la apertura expresada por las directivas de la Secretaría de Bienestar Social, y confía en la implementación de medidas efectivas para garantizar tanto la seguridad como el absoluto respeto a los estándares de derechos humanos.

V. Defensores de los derechos humanos

41. Los defensores y defensoras de derechos humanos cumplen un rol crucial para la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho. Impulsan el desarrollo, luchan contra la pobreza, realizan acciones humanitarias, fomentan la reconstrucción de la paz y la justicia y promueven derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Sin embargo, existe una percepción equivocada de algunos sectores de la sociedad, algunas veces replicada por medios de comunicación, de que los defensores y defensoras de derechos humanos defienden a delincuentes. Es crucial que el Estado envíe un mensaje claro reconociendo la importancia del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos.

42. La oficina en Guatemala observó que algunos grupos de defensores de derechos humanos están en condiciones especiales de vulnerabilidad frente a agresiones, como los líderes sindicales, líderes comunitarios e indígenas, defensores de los derechos ambientales, periodistas, lideresas y defensores de los derechos de la juventud. En 2010, 250 defensores de derechos humanos fueron víctimas de ataques, y ocho de ellos fueron asesinados¹¹. El

¹⁰ Acuerdo Ministerial 126-2010.

¹¹ Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA).

asesinato en Sololá de Leonardo Lisandro Guarcax, indígena promotor de derechos culturales, el 26 de agosto, demuestra como aquellos que defienden la tradición y el arte maya son objeto de ataque. Por otra parte, el secuestro y asesinato en Huehuetenango, el 7 de diciembre, de Emilia Quan, socióloga e investigadora del Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala (CEDFOG) refleja la inseguridad y violencia sufrida por las y los defensores de derechos humanos.

43. Adicionalmente, activistas del medio ambiente como los miembros de la ONG Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS) y la Fundación ProPetén, suelen ser víctimas de amenazas y violaciones de derechos por defender áreas protegidas, exigir gobernabilidad y justicia socioambiental, transparencia y desarrollo sostenible. Ninguna investigación, en estos casos, ha demostrado ser efectiva.

44. Los periodistas son también blanco de ataques. Durante 2010, la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público recibió 27 denuncias relacionadas con amenazas, coacción, lesiones y otros ataques en contra de periodistas.

45. El contexto de inseguridad y violencia tiene un impacto negativo en los defensores y defensoras de los derechos humanos. Actores no estatales como grupos de vigilancia, empresas de seguridad privada y el crimen organizado constituyen una amenaza creciente para la seguridad de los defensores, en particular cuando su trabajo amenaza los intereses de estos actores. La oficina ha recibido información señalando la aquiescencia o complicidad de autoridades locales en algunos casos de amenaza, desprestigio, acciones legales e incluso asesinatos de defensores. Es preocupante que las investigaciones relacionadas con estas graves acusaciones aún no hayan generado resultados.

46. Se declaró un estado de excepción en el departamento de San Marcos el 22 de diciembre de 2009 y fue prorrogado ocho veces durante 2010. Estas medidas restringieron los derechos de libertad de reunión, libertad de circulación y libertad de expresión en los municipios que se opusieron a las operaciones de la empresa eléctrica Unión Fenosa, sin clara justificación de los motivos, proporcionalidad y temporalidad. Los asesinatos de tres líderes del Frente en Defensa de los Recursos Naturales, Víctor Gálvez (24 de octubre de 2009), Evelinda Ramírez (13 de enero de 2010) y Octavio Roblero (17 de febrero de 2010), ocurridos en este contexto, permanecen impunes.

47. No se ha priorizado el fortalecimiento de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, ni la creación de un programa integral de protección. A pesar de la grave situación de inseguridad que enfrentan los defensores de derechos humanos, ninguna de las 17 acciones priorizadas del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia prevé el fortalecimiento de las medidas de protección. Más aún, los recursos son insuficientes para la operación y coordinación de la Comisión Especial de Investigaciones Criminales de la PNC o de las instituciones nacionales de derechos humanos, debilitan la capacidad de protección, prevención y alerta temprana.

VI. Derechos de las mujeres

A. Violencia contra la mujer

48. A pesar de la existencia de un marco legal que tiene como objetivo garantizar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, aún persisten dificultades para su prevención y erradicación. Las condiciones necesarias para la igualdad en el goce de los

derechos de las mujeres no están todavía presentes y Guatemala se encuentra en el último peldaño a nivel regional en relación a la igualdad de género¹².

49. El Estado incumple sus obligaciones internacionales de proteger el derecho a la vida de las mujeres si no investiga, juzga y repara los casos de violencia. A dos años de la aprobación de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la creación de los tribunales especializados contemplados en la ley, la adopción de su Protocolo y la apertura del Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer, constituyen señales de progreso. La cobertura de estas instancias jurisdiccionales debe ampliarse y el Protocolo debe ser difundido e implementado.

50. Sin embargo, la impunidad permanece alta en casos de violencia, debido a la carencia de recursos en la investigación, inadecuada capacitación y sensibilización, fallas de coordinación entre autoridades responsables, miedo a represalias y la dependencia económica de la víctima con el agresor. Igualmente, algunos operadores de justicia incumplen con su obligación de perseguir de oficio estos crímenes, trasladando la carga del impulso del proceso a las víctimas.

51. Los mecanismos de protección disponibles para las víctimas son insuficientes, y son necesarias medidas para asegurar la asignación de recursos para la creación y sostenibilidad de los centros de apoyo integral.

52. Las condiciones y el trato a las mujeres privadas de libertad son motivo especial de preocupación. En particular, mujeres indígenas monolingües no han recibido asistencia de intérpretes durante el proceso judicial y la detención, lo que vulnera el ejercicio efectivo del derecho de defensa y de redención de la pena.

B. Salud sexual y reproductiva

53. La reciente aprobación de la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010) constituye un avance para la erradicación de la mortalidad materna. Sin embargo, es necesario incrementar la cobertura de servicios médicos para las mujeres, especialmente en las áreas rurales, así como la capacitación de los profesionales de la salud, incluyendo a las comadronas y otros promotores de la salud de las comunidades indígenas. Ha habido un incremento en muertes maternas (275 casos en 2009 y 206 casos entre enero y agosto de 2010), que afectó principalmente a zonas rurales¹³. No se ha cumplido la recomendación del Comité de Derechos Humanos de que se tomaran medidas para garantizar el derecho a la vida de las mujeres embarazadas que deciden interrumpir su embarazo no ha sido cumplida.¹⁴

54. En 2010, se registraron 1.086 partos de niñas entre 10 y 14 años de edad, con mayor incidencia en Alta Verapaz, Huehuetenango, Petén y Santa Rosa¹⁵, lo cual destaca la necesidad de adoptar medidas y políticas efectivas en materia de salud sexual y reproductiva. Al mismo tiempo, la ausencia de información sobre las causas de estos embarazos tempranos dificulta el cumplimiento de las obligaciones del Estado. Los Ministerios de Salud y de Educación deben impartir de manera pronta y efectiva educación sexual integral desde una perspectiva de género y de diversidad, consistente con los

¹² En su informe mundial sobre desigualdades de género para 2010, el Foro Económico Mundial sitúa a Guatemala en el puesto 109 entre los 134 países evaluados, el más bajo de Latinoamérica y el Caribe. Disponible en inglés en www.weforum.org/pdf/gendergap/report2010.pdf.

¹³ Fuente: Observatorio en Salud Reproductiva Guatemala (OSAR).

¹⁴ CCPR/CO/72/GTM, párr. 20.

¹⁵ OSAR.

estándares internacionales de derechos humanos¹⁶, y no únicamente en escuelas sino también entre el resto de población excluida del sistema educativo. Adicionalmente, los programas de planificación familiar para hombres y mujeres, incluyendo el acceso a métodos anticonceptivos y servicios de salud, aún no se han diseñado adecuadamente ni se han extendido a adolescentes.

VII. Pueblos indígenas

55. Aún persisten esquemas estructurales de racismo en el ámbito político, económico y social, que se traducen en diversas formas de discriminación contra los pueblos indígenas. A pesar del progreso alcanzado en el reconocimiento de sus derechos, los pueblos indígenas todavía se encuentran ocupando las posiciones más desventajosas en la sociedad, son sujetos de exclusión y pobreza, y no cuentan con oportunidades reales para exigir y ejercer plenamente sus derechos, lo que conlleva una negación *de facto* sistemática de su calidad de titulares de derecho.

56. La implementación de las obligaciones internacionales se ha limitado a la tipificación del delito de discriminación y la creación de algunas instituciones gubernamentales, incluyendo la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), y las llamadas “ventanillas indígenas” (direcciones, departamentos y oficinas). Todos estos esfuerzos son importantes, pero insuficientes para lograr que el Estado asuma plenamente y en todos sus ámbitos la garantía de los derechos de los pueblos indígenas desde una visión multicultural.

A. Racismo y discriminación

57. La oficina en Guatemala ha observado que las prácticas de discriminación racial y de género conocidas, toleradas, y en algunos casos cometidas por funcionarios del Estado o con su aquiescencia, incluyen expresiones de odio racial, violencia contra las mujeres y limitación de ciertos derechos, como el derecho a la educación. La discriminación contribuye a profundizar los niveles de pobreza, limitando las oportunidades de educación y trabajo, entre otras.

58. Aún es escaso el número de víctimas que denuncian casos de discriminación o que siguen un proceso judicial por este delito, debido en parte a su situación socioeconómica y a la insuficiente respuesta del sistema judicial. En los 513 casos denunciados ante el Ministerio Público entre 2005 y agosto de 2010, se demuestra una tendencia general hacia el archivo y la desestimación de casos, no siempre de forma adecuada. La oficina en Guatemala ha observado que cuando la víctima de discriminación no da seguimiento al caso, el Ministerio Público incumple su función de ejercer de oficio la acción penal pública. Las investigaciones sobre casos de discriminación frecuentemente se encuentran estancadas debido a que el Ministerio Público pone la carga de la prueba sobre la víctima, incluyendo el requisito de que, previo a realizar la primera declaración del sindicado, esta provea un peritaje cultural, que en la mayoría de los casos no es la prueba idónea para probar el delito.

59. El caso de Candelaria Acabal Alvarado, una mujer indígena del pueblo k'iché, quien fue sometida a servidumbre doméstica durante diez años en condiciones inhumanas (tales como privación de libertad, malnutrición, y castigos corporales), ilustra la gravedad de los efectos de la discriminación y el racismo en la integridad física y psicológica de las mujeres

¹⁶ Ver A/65/162.

indígenas sometidas a formas contemporáneas de esclavitud. A pesar de la gravedad de esta situación, las investigaciones permanecen estancadas, no existe ninguna sanción en contra de los perpetradores y la víctima no ha recibido reparación alguna.

60. La información recabada por la CODISRA, la DEMI y la oficina en Guatemala en seis departamentos ilustra que las mujeres en comunidades indígenas no tienen suficiente información respecto de sus derechos, de los mecanismos de denuncia, ni de las instituciones con mandato para protegerlas. Adicionalmente, los actos de discriminación racial y por motivo de género no son identificados como tales.

B. Participación política

61. La transformación del Estado predominantemente monocultural hacia un sistema democrático y plural todavía no se ha concretado en la práctica. A pesar de la progresiva participación política de personas indígenas a nivel local (mayoritariamente hombres), el sistema político electoral no ha incorporado los modelos tradicionales de participación política indígena, ni mecanismos que garanticen la pertinencia cultural y lingüística respecto al derecho a votar y ser elegido. Solamente dos ministerios (cultura y economía) han sido dirigidos por personas indígenas en el actual Gobierno. No existen magistrados indígenas en la Corte Suprema de Justicia ni en la Corte de Constitucionalidad y de acuerdo con el Tribunal Superior Electoral, la representación indígena en el Congreso en el último periodo electoral alcanzó solamente el porcentaje de 9,5%, del cual 2,56% son mujeres. La composición etno-demográfica del país tampoco se encuentra reflejada en los puestos no elegibles de alto nivel.

C. Derecho a la consulta

62. El derecho a la consulta es un mecanismo que permite el acceso democrático de los pueblos indígenas a los procesos de toma de decisiones sobre los modelos de desarrollo que impulsa el Estado. El Estado ha incumplido su obligación, establecida en instrumentos internacionales, de consultar de manera libre, previa e informada a los pueblos indígenas en relación con toda medida legislativa o administrativa susceptible de afectarles directamente. Del total de licencias de explotación de recursos naturales otorgadas hasta la fecha, en ninguna se ha garantizado este derecho. En la demanda de sus derechos colectivos, algunas comunidades indígenas han realizado “consultas de buena fe”, las cuales resultaron en el rechazo de proyectos específicos y de la actividad minera en sus territorios.

63. El Gobierno ha sostenido que no ha otorgado nuevas licencias mineras, lo que consiste en una moratoria *de facto* que debería ser formalizada y extendida a la explotación de otros recursos naturales en territorios indígenas, si no se realiza previamente el ejercicio del derecho a la consulta. Resulta urgente que el Estado regule este derecho de acuerdo a los estándares internacionales, y que el instrumento normativo que lo regule sea ampliamente consultado. Incluso ante la ausencia de regulación, el Estado debe iniciar de inmediato los procesos de consulta.

64. La falta de procesos adecuados de consulta y de regularización de las formas propias de tenencia y propiedad de la tierra de los pueblos indígenas entre otros factores y causas estructurales, han resultado en serios conflictos ocurridos a lo largo del país. Los líderes de las comunidades indígenas han sido objeto de hostigamientos, ataques y violencia sexual. Estos hechos no han recibido una pronta y apropiada investigación ni respuesta en el marco de los procesos judiciales. En marcado contraste, los miembros de las comunidades indígenas han sido objeto de procedimientos judiciales rápidos en el contexto de las

protestas sociales, en donde actos legítimos de defensa de los derechos humanos han sido criminalizados.

VIII. Derechos económicos, sociales y culturales

65. Con un índice de desarrollo humano de 0,56, Guatemala ocupa el puesto 116 entre 169 países¹⁷. Aunque el país ha registrado importantes avances durante las últimas dos décadas, éste se encuentra aún rezagado en relación con la región, la cual registra un índice de desarrollo humano promedio de 0,7¹⁸. Para superar este rezago, Guatemala requiere de un esfuerzo redoblado y sostenido que le permita nivelar las condiciones estructurales de inequidad que comprometen su desarrollo.

66. La Alta Comisionada reconoce el aumento en la inversión social registrado en los últimos tres años. Sin embargo, reitera al Congreso la necesidad de asegurar los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones internacionales de Guatemala en materia de derechos humanos. Un factor clave para garantizar la sostenibilidad de su gasto social, tal como fue señalado en informes previos de la Alta Comisionada, es llevar a cabo una reforma fiscal completa y superar la alta dependencia de los impuestos indirectos. La urgencia de esta medida se evidenció con la caída de la carga tributaria del 12,9% en 2007 al 10,4% en 2010¹⁹.

67. Durante 2010 continuó el aumento de inversión en el programa de transferencias monetarias condicionadas “Mi familia Progresa”. Si bien los esfuerzos por ampliar estos programas son positivos, persiste el reto de asegurar su institucionalización mediante un marco jurídico que garantice su sostenibilidad y transparencia. Asimismo, debe incorporarse el enfoque de derechos humanos, tal y como lo recomendó el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/HRC/13/33/Add.4, párr. 87 *b*). Estos programas no deben debilitar ni reemplazar las instituciones responsables de garantizar los derechos sociales de manera universal.

68. Los eventos climáticos dejaron un saldo de 263 muertes y 723.736 damnificados en 2010, así como daños que afectaron a los medios de vida de la población²⁰, agudizando los problemas provocados por el huracán Mitch y la tormenta Stan. Aunque el Estado ha adoptado medidas para la reducción del riesgo, no ha consolidado aún una estrategia nacional de prevención y mitigación de desastres ni de vigilancia del riesgo y vulnerabilidad que permitan limitar el impacto negativo de estos eventos, especialmente en personas que dependen de una producción de subsistencia (ver A/HRC/10/61).

A. Derecho a la alimentación

69. Tras la crisis alimentaria registrada en 2009, el Gobierno adoptó medidas que permitieron registrar avances en la coordinación con organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, compra de equipo médico, contratación de enfermeras auxiliares, educadoras y nutricionistas, así como en la generación de información desagregada sobre los casos de la desnutrición aguda.

70. Sin embargo, persiste la limitada disponibilidad y la falta de acceso sostenible a los alimentos debido a diversos factores, tales como el insuficiente salario mínimo vigente para

¹⁷ PNUD, *Informe de Desarrollo Humano 2010* (nota 1), pág. 162.

¹⁸ *Ibíd.*, pág. 166.

¹⁹ Ministerio de Finanzas.

²⁰ Ver Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres.

cubrir la canasta básica de alimentos, la falta de acceso a la tierra, así como el paulatino debilitamiento de instituciones claves para el desarrollo de economías campesinas, como el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y el Fondo de Tierras (FONTIERRA). En 2010, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social registró un total de 14.666 casos de desnutrición aguda frente a 5.320 en 2009²¹. Estas cifras siguen siendo alarmantes y revelan continuidad en los efectos de la crisis alimentaria, aunque también indican mejoras en el registro de casos.

71. Es necesario institucionalizar una política de desarrollo rural sólida y fortalecer el marco legal de esta esfera con arreglo a los estándares de derechos humanos para reducir las relaciones de dependencia y asegurar el acceso completo y equitativo a recursos y medios para un nivel de vida adecuado, con especial énfasis en los grupos discriminados.

B. Derecho a la educación

72. La implementación de la gratuidad en la educación preprimaria, primaria y media, adoptada en noviembre de 2008, constituye un avance fundamental para romper el círculo de exclusión y pobreza. Para mantener este logro, el Ministerio de Educación debe atender adecuadamente los desafíos que representó el aumento de necesidades que la medida comporta. En particular, se deben superar las dificultades existentes en relación a la ineficacia de los mecanismos administrativos para la asignación de los fondos, así como la contratación y asignación de maestros en cantidad adecuada.

73. Por otra parte, aún falta garantizar el derecho a una educación de calidad, problema que se agudiza en las escuelas rurales e indígenas, especialmente en la educación bilingüe e intercultural. La Alta Comisionada insta a las autoridades educativas a mejorar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización y evaluación de los centros educativos públicos y privados, y a adoptar medidas adecuadas para mejorar la calidad de la educación.

C. Derecho a la salud

74. El porcentaje del presupuesto asignado a la salud se mantuvo por décimo año consecutivo en un promedio del 1,2% del PIB, uno de los más bajos de la región²². Esto se tradujo en una persistente falta de personal, medicamentos, e insumos y material básico. A pesar del incremento del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en 35 millones de quetzales para 2011, esto solo representa el 7,22% del presupuesto total, el cual es menor al porcentaje del 2010. Los fondos asignados siguen siendo insuficientes, en particular con relación al Programa de Extensión de Cobertura, que brinda servicios básicos de salud a casi un tercio de la población, la más pobre y excluida, mayoritariamente rural e indígena. Como señaló el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el sistema de compras permite discrecionalidad y posibles abusos por parte de funcionarios en los procesos de selección de empresas beneficiarias de las contrataciones²³. Estas circunstancias podrían limitar la disponibilidad y el acceso a medicamentos y otros insumos.

²¹ Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (cifras de enero a noviembre de 2010).

²² *Ibíd.*

²³ Comentarios preliminares del Relator Especial sobre el derecho a la salud sobre su visita a Guatemala, 12 a 18 de mayo de 2010. Disponible en [www.ohchr.org.gt/documentos/comunicados/Conclusiones_preliminares_Relator_salud%20\(18ma10\).pdf](http://www.ohchr.org.gt/documentos/comunicados/Conclusiones_preliminares_Relator_salud%20(18ma10).pdf).

75. La oficina en Guatemala recibió información sobre casos de discriminación por parte de funcionarios públicos en contra de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero en el ámbito de la salud. Estos actos incluyen gestos y actitudes humillantes, falta de atención médica adecuada y violación al derecho a la confidencialidad.

IX. Actividades de la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

76. La oficina en Guatemala realizó misiones sobre el terreno para observar la situación de los derechos humanos y se reunió con autoridades, instituciones públicas, organizaciones sociales, testigos, y víctimas y sus familiares para dar seguimiento a informes de posibles violaciones de derechos humanos. Emitió comunicados de prensa sobre varias situaciones de derechos humanos. Difundió el informe anual de la Alta Comisionada sobre las actividades de su oficina en Guatemala durante 2009 (A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1) y organizó conferencias de prensa y reuniones con líderes de opinión.

77. La oficina monitoreó la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos, el proceso de elección del Fiscal General, así como procesos judiciales sobre violaciones de derechos humanos del pasado. También apoyó la Mesa de Diálogo entre las comunidades afectadas por la planta hidroeléctrica Chixoy y el Gobierno.

78. La oficina apoyó la visita del Relator Especial sobre el derecho a la salud y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, realizadas en mayo y junio de 2010 respectivamente. Asesoró a organizaciones sociales en la elaboración de informes alternativos al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y al Comité de Derechos Humanos.

79. La oficina brindó asistencia técnica al Congreso en las principales iniciativas de ley sobre seguridad que fueron priorizadas en el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. También apoyó el diálogo sobre las iniciativas de desarrollo rural y del programa nacional de resarcimiento, así como la ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y se opuso a iniciativas de ley incompatibles con los estándares internacionales, como las “leyes antimaras” y la conmutación de la pena para los condenados a muerte.

80. Conjuntamente con la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y organizaciones sociales, la oficina en Guatemala proporcionó asistencia técnica para la iniciativa de ley sobre el mecanismo nacional de prevención de la tortura.

81. La cooperación con la Corte de Constitucionalidad incluyó actividades de formación de capacidades sobre estándares internacionales de derechos humanos para letrados y magistrados, un foro público y dos conversatorios. Adicionalmente, se estableció un acuerdo para la elaboración de documentos especializados para complementar los análisis de la Corte de Constitucionalidad con relación a estándares internacionales de derechos humanos.

82. Con la red de formadores de la Escuela de Estudios Judiciales, la oficina en Guatemala implementó un módulo práctico sobre la aplicación de estándares internacionales en la resolución de casos y uno sobre derechos económicos, sociales y culturales. Brindó asistencia técnica a la Corte Suprema de Justicia para elaborar una propuesta de reformas legales a la carrera judicial.

83. Se desarrollaron procesos de formación de capacidades sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, dirigidos a tres unidades del Ministerio Público. En coordinación con Impunity Watch, la oficina en Guatemala realizó un taller sobre mecanismos de protección de derechos humanos para organizaciones sociales especializadas en justicia de transición.

84. La oficina en Guatemala elaboró y difundió un CD sobre estándares internacionales de derechos humanos. Publicó un *amicus curiae* sobre desaparición forzada y el informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/HRC/11/41/Add.3), que visitó el país en 2009. La oficina apoyó al Grupo de Intercambio de Justicia de Transición y al Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición (PAJUST) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). También apoyó diversos grupos interagenciales y lideró el grupo interagencial de seguridad y justicia.

85. Conjuntamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la oficina en Guatemala organizó la presentación del informe conjunto regional sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, con la participación del comisionado de la CIDH Paulo Sergio Pinheiro. En coordinación con el Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia Social (DEMOS), llevó a cabo un foro sobre libertad de expresión con la participación de los relatores de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas.

86. La oficina en Guatemala llevó a cabo talleres sobre el derecho a la consulta, dirigidos a funcionarios del Gobierno, autoridades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y el sector empresarial, y difundió información sobre este derecho a nivel nacional.

87. Conjuntamente con la CODISRA y la DEMI, la oficina en Guatemala implementó el proyecto “Contribuyendo a la erradicación del racismo y la discriminación étnica y de género, particularmente hacia mujeres indígenas” (financiado por el Gobierno de Alemania) y dio seguimiento a la campaña nacional “Las mujeres indígenas tenemos derechos, exigimos que se cumplan”, mediante spots radiales difundidos en radios comunitarias de seis departamentos, entrevistas radiales y talleres con lideresas indígenas.

88. Se realizaron talleres de formación de capacidades para funcionarios de las unidades legales de la CODISRA y la DEMI, y fiscales de todo el país, con la finalidad de fortalecer la investigación, persecución y acción penal contra la discriminación. La oficina en Guatemala distribuyó aproximadamente 800.000 ejemplares de seis módulos educativos infantiles sobre derechos humanos, discriminación y derechos de las mujeres indígenas. Además, se elaboró un estudio sobre la situación de la discriminación frente al sistema de justicia, un manual de litigio estratégico en casos de discriminación y una compilación de estándares internacionales sobre la materia, que fue difundida a nivel nacional.

89. En el marco del Programa Maya (financiado por el Gobierno de Noruega), se siguió implementando el Programa de Capacitación Técnica en Litigio Estratégico en Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, dirigido a estudiantes universitarios y representantes de 24 diferentes organizaciones indígenas. Como resultado, se construyeron 12 proyectos técnicos de litigio estratégico (sobre derecho a la consulta, recursos naturales, tierra, no discriminación y derechos culturales) y los estudiantes finalizaron un programa de pasantía. En colaboración con la Universidad Mariano Gálvez, la Universidad de San Carlos y la Universidad Rafael Landívar, se inició la capacitación técnica del segundo grupo de organizaciones indígenas, estudiantes y docentes universitarios.

90. La oficina organizó capacitaciones sobre indicadores de derechos humanos para funcionarios de varias instituciones públicas. Conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Ministerio de Ambiente y

Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), la oficina en Guatemala presentó un folleto informativo sobre el derecho a la alimentación adecuada.

91. La oficina en Guatemala inició la implementación del proyecto "Educación y promoción de derechos humanos en la niñez y la juventud" (financiado por la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo) y elaboró materiales educativos, incluyendo un CD con juegos interactivos para niñas y niños. Implementó cuatro sitios en redes sociales de Internet y distribuyó más de 43.500 ejemplares de publicaciones.

X. Seguimiento de recomendaciones

92. Aún están pendientes de aprobación el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También está pendiente la aceptación de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁴.

93. Los avances en materia de cumplimiento de las recomendaciones anteriores en el área de justicia siguen siendo limitados, aislados y carentes de sostenibilidad. En particular, urge la implementación de las recomendaciones relativas al establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional para la investigación y persecución criminal²⁵, a los sistemas de carrera profesional²⁶, y al acceso a la justicia con base en principios de no discriminación, con pertinencia cultural y lingüística²⁷. Respecto a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, es necesario redoblar esfuerzos para investigar, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales y reparar integralmente a las víctimas²⁸.

94. Aún hace falta tomar medidas efectivas para implementar todas las recomendaciones encaminadas a proteger el derecho a la vida e integridad, en particular a través del fortalecimiento de las instituciones públicas de seguridad; el control efectivo sobre la portación de armas de fuego; la prevención de la violencia, en particular los linchamientos; y asegurar un acceso a la justicia efectivo para las víctimas²⁹. Por sí sola, la falta de fondos

²⁴ Véanse informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, A/HRC/4/49/Add.1, párr. 82; A/HRC/7/38/Add.1, párr. 83; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párr. 95; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párr. 86.

²⁵ Véase informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1), párrs. 34 y 84; A/HRC/4/49/Add.1, párrs. 24 y 87; A/HRC/7/38/Add.1, párrs. 31, 32, 35, 36 y 94; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 42 y 44 a 46; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 31, 33, 34 y 90.

²⁶ E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1, párrs. 34 y 84; A/HRC/4/49/Add.1, párr. 27; A/HRC/7/38/Add.1, párr. 95; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 43, 48 y 105 c; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 32, 37 y 38.

²⁷ E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1, párrs. 71 y 94; A/HRC/4/49/Add.1, párr. 26; A/HRC/7/38/Add.1, párrs. 38 a 40; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 55 y 56; A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 39 y 94.

²⁸ E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1, párrs. 45, 51 y 86 a 88; A/HRC/4/49/Add.1, párrs. 28 a 32, 89 y 90; A/HRC/7/38/Add.1, párrs. 41 a 43 y 91; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 58 a 61 y 105 c; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 46 a 50.

²⁹ A/HRC/4/49/Add.1, párrs. 86 y 87; A/HRC/7/38/Add.1, párrs. 92 y 94; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 10 a 24 y 105 b; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 11 a 20, 87 y 88.

no debe utilizarse como una explicación de la ausencia de medidas concretas que conlleven a un Estado que garantice la seguridad y la justicia.

95. La aprobación de la ley que establece el mecanismo nacional de prevención de la tortura es un paso importante. El Congreso debería establecer un mecanismo eficiente y designarle el presupuesto necesario. Sin embargo, urge la implementación de las recomendaciones para reducir el hacinamiento en centros de detención, principalmente racionalizando el uso de la privación de libertad y aplicando medidas alternativas a la detención, y garantizando la integridad, seguridad y vida de las personas privadas de libertad, así como condiciones de detención dignas y humanas³⁰. Debería garantizarse el acceso efectivo a todos los lugares de detención, incluidas visitas de monitoreo por parte de las ONG.

96. Deben fortalecerse esfuerzos para implementar las recomendaciones encaminadas a garantizar la protección de los defensores de derechos humanos y promover el rol crucial que cumplen para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho³¹. Debería reforzarse la cooperación y coordinación entre la Fiscalía de la Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público y los fiscales distritales y municipales, junto con el análisis e identificación de los patrones de violaciones.

97. Sigue pendiente el fortalecimiento de las capacidades investigativas y la sensibilización de los funcionarios del Ministerio Público y la PNC, en casos de violencia contra la mujer.

98. En relación con los derechos económicos, sociales y culturales, la Alta Comisionada reitera sus recomendaciones en torno a la reforma tributaria³²; el aumento presupuestario³³; la incorporación de un enfoque de derechos humanos y de género en la política social³⁴; la descentralización de los servicios y programas sociales de las áreas urbanas³⁵; grupos discriminados y/o vulnerables³⁶ y la construcción de indicadores y mecanismos de evaluación³⁷. La Alta Comisionada ha felicitado los importantes esfuerzos en relación a la educación gratuita y recomendó su consolidación y sostenibilidad³⁸; asimismo, exhortó a cumplir con las obligaciones mínimas para romper los ciclos de hambruna³⁹ y crear mecanismos de fiscalización y sanción efectivos respecto de las condiciones laborales⁴⁰. Estos esfuerzos deberían ser acompañados con otras medidas que garanticen, entre otros, la sostenibilidad, rendición de cuentas, no discriminación y calidad, haciendo el uso máximo de los recursos disponibles.

³⁰ A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 12, 23, 24, 52 y 105 b; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 41 a 44.

³¹ A/HRC/4/49/Add.1, párr. 99; A/HRC/7/38/Add.1, párr. 27; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 30 a 34; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 25 y 27.

³² E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1, párr. 79; A/HRC/4/49/Add.1, párr. 97; A/HRC/7/38/Add.1, párr. 99; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párr. 105 f; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párr. 97.

³³ E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1, párr. 89; A/HRC/4/49/Add.1, párr. 97; A/HRC/7/38/Add.1, párr. 99; y A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párr. 105 f.

³⁴ A/HRC/4/49/Add.1, párrs. 97 y 100; y A/HRC/7/38/Add.1, párr. 99.

³⁵ A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párr. 105 f.

³⁶ E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1, párrs. 79, 89 y 90; A/HRC/4/49/Add.1, párr. 100; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párr. 99.

³⁷ E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr.1, párr. 89; A/HRC/4/49/Add.1, párr. 100; A/HRC/7/38/Add.1, párr. 100; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párr. 105 f; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párr. 100.

³⁸ A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párr. 98.

³⁹ *Ibid.*, párr. 99.

⁴⁰ A/HRC/4/49/Add.1., párr. 98.

99. La Alta Comisionada ha emitido un conjunto de recomendaciones sobre el derecho de los pueblos indígenas y su acceso a la justicia, la lucha contra el racismo y la discriminación y el derecho a la consulta. La oficina en Guatemala reconoce los esfuerzos adoptados por el Gobierno en esta materia y destaca que todavía queda un largo camino hacia la implementación efectiva de las recomendaciones de la Alta Comisionada⁴¹.

XI. Recomendaciones

100. En 2008 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saludó el hecho de que el Gobierno haya aceptado todas las recomendaciones hechas bajo el examen periódico universal. La Alta Comisionada saluda ahora los esfuerzos hechos en este sentido y renueva su llamamiento a todas las instituciones del Estado a adoptar prontamente las medidas necesarias para implementar la totalidad de estas recomendaciones.

101. Las decisiones y recomendaciones emanadas de los mecanismos de protección del sistema de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, incluyendo las recomendaciones emanadas de la Oficina del Alto Comisionado desde 2005 constituyen una guía completa, precisa y certera para que Guatemala avance en materia de derechos humanos. Por consiguiente, la Alta Comisionada recomienda a las instituciones correspondientes implementar con celeridad estas recomendaciones.

102. La Alta Comisionada urge al Estado a hacer uso de la base de datos sobre el seguimiento de recomendaciones internacionales creada por la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), no únicamente para implementar dichas recomendaciones de manera interinstitucional y coordinada, sino también para abrir un espacio para una evaluación anual nacional sobre el cumplimiento de las mismas, con amplia participación de la sociedad civil y de la comunidad internacional.

103. En el contexto del proceso que conduzca a la elección tanto del Presidente de la República como de autoridades locales en 2011, la Alta Comisionada invita a todos los partidos políticos a comprometerse con la implementación de estas recomendaciones así como a incluirlas en sus agendas programáticas y a considerar acciones afirmativas a favor de mujeres y pueblos indígenas, tales como cuotas para posiciones de alto nivel tanto en planillas electorales como en instituciones públicas.

104. La Alta Comisionada llama a la comunidad internacional a asegurar que sus actividades de cooperación estén orientadas a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos y a mantener una cooperación que aumente la rendición de cuentas del Estado y promueva la institucionalización efectiva y la continuidad de los proyectos y programas que tienen un impacto positivo comprobado para la protección de los derechos.

⁴¹ A/HRC/7/38/Add.1, párrs. 49 y 52; A/HRC/10/31/Add.1 y Corr.1, párrs. 37, 97 y 104; y A/HRC/13/26/Add.1 y Corr.1, párrs. 54, 94 y 95.